

del Carmen Bravo Carrasco, asistido por el Letrado Don Mariano Arques Perpiñán.

#### Parte dispositiva

Se aprueba el convenio propuesto en el Expediente de Suspensión de pagos de «S.A.T. Grupo Hortofrutícola Abemar. Anótese esta resolución en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación y en los Registros de la Propiedad de Lorca librando los correspondientes mandamientos. Comuníquese esta resolución a los Juzgados a los que, en su día, se comunicó la solicitud de suspensión de pagos y désele publicidad por medio de edictos que se insertarán en el diario «La Verdad» y en el «Boletín Oficial del Estado» y se expondrá al público un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Firme esta resolución, entréguese los edictos y mandamientos a la Procuradora señora Bravo Carrasco para que cuide de su cumplimiento y diligenciado.

Notifíquese esta resolución a las partes, indicándoles que contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Lo que así se acuerda, manda y firma por su Señoría Ilustrísima. Doy fe.»

Lorca, 8 de junio de 2006.—El Magistrado-Juez.—La Secretario.—43.377.

#### MÁLAGA

Don Manuel Ramos Villalta, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 717/92 se tramita procedimiento de Ejecutivos 717/92 a instancia de Entidad Unicaja contra Sebastián Gil González y esposa, Enrique Gil Ramos y Rosalía Franquelo Ramírez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de octubre de 2006, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte de la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en la Entidad Banesto, Sociedad Anónima, número 2.934, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de noviembre de 2006, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 31 de enero de 2007, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca registral 15.050, sita en calle Caballero Platir, n.º 4, de Málaga, vivienda número 10, vivienda o piso bajo derecha de la escalera B del edificio o bloque 4 sito en las inmediaciones de la Barriada del Palo de esta ciudad, tiene una superficie de 63,85 metros cuadrados distribuidas en vestíbulo, comedor-cocina, 3 dormitorios y cuarto de aseo, inscrito en tomo 581, libro 275, folio 100 del Registro de la Propiedad 2, de Málaga.

Valorada a efectos de subasta en 29.932,21 euros.

Finca registral 15.060, sita en calle Caballero Platir, 4, de Málaga, vivienda número 15, vivienda o piso tercero izquierda de la escalera B, del edificio o bloque 4, sito en las inmediaciones de la Barriada del Palo de esta ciudad, tiene una superficie de 68,86 metros cuadrados, distribuidas en vestíbulo, comedor-cocina, 3 dormitorios y cuarto de aseo, inscrito en tomo 581, libro 275, folio 115 del Registro de la Propiedad 2 de Málaga.

Valorada a efectos de subasta en 32.280,84 euros.

Finca registral 15.062, sita en calle Caballero Platir, 4, de Málaga, vivienda número 16, vivienda o piso tercero derecha de la escalera B, del edificio o bloque 4, sito en las inmediaciones de la Barriada del Palo de esta ciudad, tiene una superficie de 68,86 metros cuadrados, distribuidas en vestíbulo, comedor-cocina, 3 dormitorios y cuarto de aseo, inscrito en tomo 581, libro 275, folio 118 del Registro de la Propiedad 2 de Málaga.

Valorada a efectos de subasta en 32.280,84 euros.

Finca registral 15.048, sita en calle Caballero Platir, n.º 4, de Málaga, vivienda número 9, vivienda o piso bajo izquierda de la escalera B, del edificio o bloque 4, sito en las inmediaciones de la Barriada del Palo de esta ciudad, tiene una superficie de 63,85 metros cuadrados, distribuidas en vestíbulo, comedor-cocina, 3 dormitorios y cuarto de aseo, inscrito en tomo 581, libro 275, folio 97 del Registro de la Propiedad 2 de Málaga.

Valorada a efectos de subasta en 29.932,21 euros.

Málaga, 14 de junio de 2006.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—43.372.

#### ZAMORA

##### Edicto

D. Julio Escribano Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Zamora y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por Declaración de Ausencia núm. 10/06, a instancia de Diomedes Fernández Ordax por la desaparición desde hace más de treinta y cinco años de Lucio Fernández Ordax, nació el 9-11-42 en Moreruela de Tábara (Zamora), hijo de Aureo de Martina, y con último domicilio Moreruela de Tábara (Zamora), ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en este Juzgado.

Zamora, 30 de enero de 2006.—El/la Secretario.—44.121.

1.ª 19-7-2006

#### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

##### BILBAO

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Bilbao, Bizkaia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.º, apartado 2, de la Ley Concursal anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 512/05, en el que figura como deudor «Koner Instalaciones

Técnicas, Sociedad Anónima», por auto de 15 de junio de 2006, se ha cambiado la situación de aquél en relación con las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, que han quedado de la forma siguiente:

El deudor ha quedado suspendido en las facultades de administración y disposición de su patrimonio, que han sido sustituidas por la administración concursal.

Bilbao, 19 de junio de 2006.—Begoña Vesga Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao.—43.407.

#### CÁDIZ

##### Edicto

Don Luis Mohedas López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Cádiz, anuncia:

Que en el Procedimiento Concursal Abreviado número 121/2005 referente al concursado «Promobal Cota Cero, Sociedad Limitada», por auto de fecha 5 de mayo de 2006 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la entidad «Promobal Cota Cero, Sociedad Limitada», cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Cádiz, 15 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial.—44.618.

#### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 271/05 referente al deudor «Igeldo Komunikazioa-Igeldo Communication, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en «El Diario Vasco», y en el tablón de anuncios, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Donostia-San Sebastián, 5 de julio de 2006.—La Secretario Judicial/Idazkari Judiziala.—44.589.

##### MURCIA

##### Edicto

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento número 164/2006, por auto de fecha 23-06-06 se ha declarado en concurso volunta-

rio al deudor Gesantex, S. L., con domicilio en avda. de Holanda, s/n, polígono industrial Las Salinas, Alhama de Murcia (Murcia), C.I.F. n.º B-30551147, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Alhama de Murcia (Murcia), habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1.º Que la referida Mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los Administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

2.º Se nombran Administradores concursales:

1. Al Abogado don Víctor Guillamón Melendreras.
2. Al Colegiado del Colegio Profesional de Titulados Mercantiles don Enrique Pérez de los Cobos Ayuso.
3. Se designa a J. Cerón, S. L., en quien concurre la condición de acreedor.

3.º Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el Periódico y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado n.º 1, sito en Murcia, avda. 1.º de Mayo, número 1, edificio Torres Azules, torre A, planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

4.º Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Para más información consultar:

<http://www.juzgadomercantil.com>

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien

podiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 23 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.—43.322.

#### SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, anuncia:

En el procedimiento concursal número 42/2005 referente al concursado "Dina Obras, Sociedad Limitada", con CIF B91127019, por auto de fecha 14 de junio de 2006 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por Auto de 7 de abril de 2006 y abrir la fase de liquidación, quedando sin efecto el señalamiento de Junta de Acreedores para los días 27 y 28 de junio.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la sociedad Dina Obras, Sociedad Limitada, cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Sevilla, 22 de junio de 2006.—El Secretario Judicial.—44.300.

#### VALENCIA

Don José Miguel Guillén Soria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso de acreedores núme-

ro 150/05, en cuyo seno se ha dictado en esta fecha y en su Sección Quinta, auto por el que se declara concluso el concurso de acreedores de la entidad «Manufacturas Assel, Sociedad Limitada», con todos sus efectos legales inherentes, acordándose la cancelación de la inscripción registral, y pudiendo los acreedores interponer acciones singulares.

Se expide el presente edicto para general publicidad de la decisión de que se trata, en los términos de los artículos 177 y 23 de la Ley Concursal.

Valencia, 12 de junio de 2006.—El Secretario Judicial.—43.326.

#### ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Zaragoza, anuncia que en el procedimiento concursal número 1104/2005-A referente al concursado Trust Zaragoza S.L. en liquidación por auto de fecha 8 de junio 2006 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. Se ha acordado el cese de los liquidadores de la entidad concursada, que serán sustituidos por la administración concursal.

4. Se ha acordado la formación de la sección sexta de calificación del concurso, pudiendo personarse en dicha sección cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo dentro de los 10 días siguientes a la última publicación que conforme a lo establecido en esta ley, se hubiere dado a la resolución judicial de apertura de la liquidación.

Zaragoza, 8 de junio de 2006.—El Secretario Judicial.—44.600.